

DE LAS PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA AL PRÁCTICUM

M^a del Mar García-Gordillo

Facultad de Comunicación, Departamento de Periodismo II, Universidad de Sevilla

El paso que se está produciendo de las antiguas licenciaturas al grado y la implantación de los nuevos créditos ECTS en los estudios de comunicación (Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y Comunicación Audiovisual) implican un cambio de mentalidad tanto por parte de las facultades (profesorado y alumnos) como de la empresas involucradas en esta nueva experiencia formativa en lo que a las prácticas externas en empresas se refiere. O lo que es lo mismo el paso de las actuales Prácticas de formación académica (convalidables por créditos de libre configuración) al Prácticum (asignatura reglada tanto en los Estudios de Grado como en los Másteres Oficiales).

Desde la Facultad de Comunicación de Sevilla se está iniciando un proceso para que cuando se produzca este cambio en el curso 2013-2014 (en el Grado, en los Másteres ya está implantado) todas las partes implicadas estén no sólo informadas de lo que el nuevo cambio supone sino involucradas en que el mismo sea lo más productivo posible y se desarrolle con normalidad y aprovechamiento.

Para ello se está estudiando la situación y también planteando iniciativas que permitan un desarrollo razonable de tránsito y también un control de calidad durante y tras la realización de las prácticas.

Introducción

Las prácticas de formación académica se rigen por el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa y el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, por el que se actualiza el RD 1497/1981. Es en la actualización donde se indica que sólo los alumnos que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título universitario, podrán realizar prácticas.

En la Universidad de Sevilla, la regulación de estas prácticas se plasma en el convenio tipo de Formación Académica, aprobado por Acuerdos 7/CG de 11 de marzo de 2005, de Consejo de gobierno de la US, en el que se hace referencia a los reales decretos antes citados. Además, la Normativa Reguladora de las Prácticas en empresas que otorgan créditos por equivalencia en los planes de estudio se refleja en el Acuerdo 9.2.4/JC de 26 de mayo de 1997, de Junta de gobierno de la US, publicado en el BUS nº 34.

La normativa actual establece que para la realización de las prácticas es imprescindible que el alumno tenga superados el 50% de los créditos de licenciatura. Por otra parte el periodo de realización de prácticas de Formación Académica no puede ser superior a seis meses que por otra

parte son los que cubre el seguro escolar y permitiría la consecución de 18 créditos (tres mensuales) aplicables al concepto de libre configuración.

El RD 1497/1981 establece en su Art. 3 que:

"Los programas habrán de ser elaborados de forma que aseguren una dedicación a los estudios y actividades en las empresas con una duración que no exceda el cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye el curso académico".

Pero, ¿qué son las prácticas? Son inmersiones profesionales en empresas e instituciones que tiene la finalidad de proporcionar:

- ♣ Un conocimiento más cercano al entorno laboral.
- ♣ Un desarrollo de aptitudes y actitudes profesionales.
- ♣ La adquisición de hábitos, prácticas y valores propios del mundo del trabajo.

Constituyen un importante complemento a la formación académica, un rodaje orientado a facilitar la posterior inserción laboral de los egresados.

En la actualidad la Universidad de Sevilla oferta dos modalidades de prácticas:

- ♣ Prácticas de formación académica: son prácticas de corte académico, generalmente gestionadas por los Centros Universitarios y dirigidas a estudiantes. Forman parte del plan de estudios de la titulación. La gestión y control de estas prácticas se realizan por parte del centro a través del Vicedecanato de Prácticas y Empresas.
- ♣ Prácticas de inserción laboral: son prácticas profesionales, voluntarias, gestionadas por el Servicio de Prácticas en Empresa, con el objeto de complementar la formación académica y facilitar la inserción laboral de los estudiantes.

En la Facultad de comunicación de la US se imparten las licenciaturas de Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y Comunicación Audiovisual. Hasta el curso 2009-2010 existían dos convocatorias de prácticas que cubrían los dos semestres naturales del año, sin embargo (tras comprobar ciertas incidencias de matrícula) se ha establecido una tercera en septiembre que rompe el segundo semestre en dos. Las convocatorias actuales son en Noviembre (periodo enero-junio), mayo (periodo julio-septiembre) y septiembre (periodo octubre-diciembre).

Con los datos de la Facultad de Comunicación del curso 2009-2010 en la mano nos encontramos con las siguientes cifras:

- ♣ Plazas ofertadas: 563
- ♣ Plazas vacantes: 52
- ♣ Convenios nuevos: 65
- ♣ Convenios totales: 354 empresas

Dada la polémica que suscitan los alumnos en prácticas en las empresas y más en la

coyuntura económica actual, desde el Decanato de la Facultad de Comunicación de Sevilla se ha realizado un esfuerzo importante por sistematizar estos procedimientos y establecer los principios que deben regirlos. Por este motivo se han aprobado en Junta de Facultad dos protocolos de actuación que rigen la relación Facultad-Empresa (<http://fcom.us.es/category/practicas/empresa/>) aprobado el 2 de octubre de 2010 y Facultad-Alumnos (<http://fcom.us.es/category/practicas/alumnos/>) aprobado en la misma fecha y modificado el 21 de enero de 2011.

Se establece con claridad en ambos qué son las prácticas de formación académica y que el único criterio académico conocido hasta la fecha es el expediente y por tanto este será el que fije el criterio para la asignación de alumnos a las distintas plazas de prácticas ofertadas por las empresas. Para la asignación de estas plazas contamos con un programa de gestión denominado PRACUS diseñado por el Servicio de Prácticas en Empresas (SPE) de la US.

Por otra parte, desde el Vicedecanato se está trabajando junto con distintas asociaciones profesionales en el Estatuto del Estudiante en Prácticas en el que se establecen los derechos y deberes de las empresas, los estudiantes y dichas asociaciones, y se establecen ciertos principios morales que deben regir la relación entre las partes y así evitar ciertos abusos que puedan perjudicar a la parte más indefensa, los alumnos.

Los Títulos de Grado: el inminente futuro

Los Grados de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla se publicaron en el BOE nº 89 de 14 de abril de 2011. En ellos se indica que el Prácticum equivale a una asignatura optativa de 6 créditos que se denomina "Prácticas en Empresas o Actividades Extraordinarias", las optativas aparecen divididas entre Tercero y Cuarto del grado, no indicándose cuál corresponde a cada curso.

Sin embargo, en la Memoria entregada para la verificación de los grados por la ANECA⁹⁷ (programa Verifica) se indicaba con respecto al prácticum que su realización sería en cuarto curso de Grado en un módulo denominado "Módulo fin de grado y prácticas en empresas" al que se le asignan 12 créditos a dividir a partes iguales entre ambos conceptos. Por otra parte, circunstancialmente se permite la optatividad, aunque la tendencia será a convertirlas en asignatura obligatoria como ocurre en otros títulos de grado (lo que obligaría a garantizar una plaza de prácticas por alumno).

Parece prudente en todo caso que las prácticas no sean por el momento obligatorias, y éste es probablemente el espíritu que anima a la Comisión de Rama de la Junta de Andalucía al aconsejarlo así. Por supuesto, las prácticas se realizarán siempre con el correspondiente profesor

⁹⁷ Para este estudio se ha tomado como referencia la Memoria del Grado de Periodismo.

tutor y con la exigencia al alumno de una memoria final de la práctica con reflejo del aprendizaje realizado y observaciones sobre su desarrollo.

Los nuevos títulos de Grado que han comenzado a impartirse en este curso 2010-2011 suponen un cambio sustancial en la concepción de las prácticas externas en empresas:

- ▲ Pasan de ser una formación de libre elección por parte de los alumnos a convertirse en una asignatura reglada que momentáneamente es optativa.
- ▲ Pasan de un periodo máximo de seis meses, computables por 18 créditos a un máximo de 6 créditos ECTS, lo que equivale a 150 horas. Que supondrían en la realidad no más de seis semanas de prácticas a cinco horas diarias.
- ▲ Actualmente, las prácticas se realizan en segundo ciclo (4º o 5º de Licenciatura), con los Grados pasa a 4º, lo cual supondrá un cúmulo importante en la demanda de plazas de prácticas.
- ▲ Al convertirse en una asignatura se exige una nota final de la misma que se obtendrá de las evaluaciones realizadas al alumno tanto por el tutor de la empresa como por su tutor académico. Esto plantea varias incógnitas:
 - ¿Cuántos profesores serán necesarios para tutorizar a tantos alumnos?
 - ¿Están las empresas concienciadas para comprometerse con este nuevo formato de prácticas?
 - Al considerarse las prácticas como una asignatura, ¿es legítimo que se oferten en periodos vacacionales y no lectivos para el profesorado?
- ▲ El último de los retos planteados es cómo ejercer el control de calidad de las prácticas realizadas tanto desde el punto de vista de las empresas, de los alumnos como del profesorado.

Discusión

Llegados a este punto es más viable establecer ciertas líneas de discusión que alcanzar conclusiones. Se antoja imprescindible abrir nuevas vías de diálogo entre las facultades y el mundo empresarial al objeto no sólo de que comprendan los nuevos objetivos de los títulos de grado sino de que se conciencien del nuevo formato, las nuevas periodicidades y su nueva función formativa/docente que va a obligar a que los profesores universitarios entren en sus espacios de trabajo y se coordinen en la evaluación y el mejor desarrollo posible de su labor.

Por otra parte, habrá que emprender también una labor de formación del personal docente universitario que va a tener que tutorizar al alumnado. Tutorizar implicará una labor de presentación del alumno en la empresa, seguimiento y control de las prácticas y posterior evaluación de las mismas. Teniendo en cuenta que nos vamos a enfrentar a ratios de 360 alumnos anuales en

periodismo y 160 en Publicidad y Comunicación Audiovisual respectivamente, deberá contemplarse algún modelo de compensación docente u económica para dicha labor.

Por último, habrá de emprenderse una labor con respecto al alumno que deberá de comprender la nueva dimensión del Prácticum que pasa de periodo de formación laboral a asignatura reglada y por tanto evaluable.

En definitiva, queda mucho por discernir, muchas decisiones que tomar y muchas más formar de actuar.

Referencias

- Matilla, K y Hernández, S. (2010). *La oferta formativa de Relaciones Públicas en los nuevos grados Universitarios en España*. Madrid: Pangea.
- Martínez Figueira, E. y Raposo Rivas, M. (2011). Funciones generales de la tutoría en el Practicum: entre la realidad y el deseo en el desempeño de la acción tutorial. *Revista de Educación*, 354, 155-181.
- Molina Ruiz, E. (2010). Coordinación de las actuaciones del Practicum: Niveles y compromisos. En *Actas IX Simposio de Poio*, pp. 879-895. Granada, Universidad de Granada.
- Salón Cabré, I. et al (2010). Propuesta de un modelo de guía docente para el Practicum de acuerdo con los parámetros de calidad del EEES, pp. 1163-1174. En *Actas IX Simposio de Poio*.
- Tejada, J. (2005). El trabajo por competencias en el prácticum: cómo organizarlo y cómo evaluarlo. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 7. Descargado el 15 de abril de 2011 de <http://redie.uabc.mx/vo7no2/contenido-tejada.html>
- Vivar Z., (coord.) (2010). *Los estudios de comunicación en España. Reflexiones en torno al libro blanco*. Madrid: Icono 14 Editorial.